



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/244/2025

Ciudad de México, 24 de enero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.
R.F.C. GME970702SP5
Correo electrónico gilberto.x.mata@gsk.com
Teléfono: 5543883131
PRESENTE

Recibi Oficio de Asignación
24/01/25
Gilberto Mata Ramos

REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO MATA RAMOS

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-004-04-2025** aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única), para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la(s) siguiente(s) partida(s):





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/244/2025

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|-----------------|--|--------------|-------------|-----------------|-----------------|--------------------|---------------------|
| 010.000.6121.00 | Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) | RETROVIR IV | \$1,586.22 | 1,357 | 3,391 | \$ 2,152,500.54 | \$5,378,872.02 |
| 010.000.7002.00 | FUROATO DE FLUTICASONA/UMECLIDINIO/VILANTEROL. POLVO. CADA DISPOSITIVO INHALADOR CONTIENE: FUROATO DE FLUTICASONA 100 MCG, BROMURO DE UMECLIDINIO 74.200 MCG EQUIVALENTE A 62.5 MCG DE UMECLIDINIO TRIFENATATO DE VILANTEROL, 40 MCG EQUIVALENTE A 25 MCG DE VILANTEROL. CAJA DE CARTÓN CON UNA BANDEJA CON UN DISPOSITIVO INHALADOR QUE CONTIENE DOS ENVASES DE BURBUJA CON 30 DOSIS (100 µG/62.5 µG/ 25 µG). | TRELEGY | \$640.00 | 28,947 | 72,367 | \$ 18,526,080.00 | \$46,314,880.00 |
| 010.000.6311.01 | MEPOLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE: PLUMA PRECARGADA. LA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: MEPOLIZUMAB 100MG. CAJA DE CARTÓN CON 1 PLUMA PRECARGADA CON 1 ML (100MG/ML). TODAS LAS PRESENTACIONES CON INSTRUCTIVO ANEXO. | NUCALA PLUMA | \$18,375.00 | 6,876 | 17,188 | \$ 126,346,500.00 | \$315,829,500.00 |
| 010.000.7026.00 | Dolutegravir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sodico equivalente a 50 mg de dolutegravir lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas | DOVATO | \$2,820.55 | 1,600,000 | 4,000,000 | \$4,512,880,000.00 | \$11,282,200,000.00 |
| | | | | | | \$4,659,905,080.54 | \$11,649,723,252.02 |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/244/2025

Monto mínimo: **\$4,659,905,080.54** (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil ochenta pesos 54/100 M.N.).

Monto máximo: **\$11,649,723,252.02** (once mil seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos veintitres mil doscientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con las suficiencias presupuestales correspondientes, notificadas mediante los oficios número:

| No. Cons | Instituto | Número de Oficio |
|----------|--|-------------------------|
| 1 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA | INCAR-DG-DA-1389-2024 |
| 2 | CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA | CENSIDA-DG-CA-2983-2024 |
| 3 | CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | CENAPRECE-DG-7095-2024 |
| 4 | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | CNEGSR-CA-8254-2024 |
| 5 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DA/GCH/828/2024 |
| 6 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | INRLGII/DA/1314/2024 |
| 7 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN | DA/644/2024 |
| 8 | ISSSTE | DayF/SAIM/0923/2024 |
| 9 | INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA | INGER-DG-SA-604-2024 |
| 10 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | INCAN-DG-DAF-959-2024 |
| 11 | IMSS | 09 52 17 1000/1144/2024 |
| 12 | SECRETARÍA DE MARINA | 3S.13.5478/2024 |
| 13 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA | INNN-DG-DA/0569/2024 |
| 14 | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA | HGM-DG-DAF-752-2024 |
| 15 | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA | DA/00215/2024 |
| 16 | IMSS- BIENESTAR | UAF-IB-CCPA-2726-2024 |
| 17 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | DA/2076/2024 |
| 18 | PETRÓLEOS MEXICANOS | DCAS-SSS-1067-2024 |



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/244/2025

| No. Cons | Instituto | Número de Oficio |
|----------|--|-------------------------------------|
| 19 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | CCINSHAE-DGCHFR-DHNN-4026-2024 |
| 20 | COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | CONASAMA-OT-1217-2024 |
| 21 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS | INER/DA/513/2024 |
| 22 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | HGMGG-DG-DA-689-2024 |
| 23 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ | 5200-576-2024 |
| 24 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA | INPER-DG-DAF-1833-2024 |
| 25 | HOSPITAL DE LA MUJER | CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFCIO-5738-2024 |
| 26 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-CA-805-2024 |

Nota: El cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **“ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES “MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS” DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), “**

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. “Consideraciones para las Entregas de Bienes”.**

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **“LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD,** el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/244/2025

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GILBERTO MATA RAMOS
GLAXOSMITHKLINE MEXICO SA DE CV


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/244/2025 de fecha 24 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer Indígena

